Coordinacion Unidad Operativa de Contratación

ADENDA N° 2

Asunción, 29 de marzo de 2016

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir la siguiente Enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE - Nº 02/16** convocada por este Ministerio para la **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA 2º LLAMADO" ID N° 301.960**

Asimismo, les recordamos que la presente enmienda, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

✓ **Se modifica EN LA SECCION III-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, quedando redactado de la siguiente forma:**

Sección II
Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

1. Criterios de Evaluación

. Criterios de Evaluación

➢ Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- **Formulario de Oferta**: debidamente completado y firmado. El Oferente presentará el FORMULARIO DE LA OFERTA utilizando los formularios suministrados por LA CONVOCANTE. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin ser alterados en su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. EN CASO DE NO COTIZAR DEBERÁ INCLUIR LA LEYENDA "NO COTIZA". En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrar al precio final de la SBE, en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio cargado inicialmente en la etapa de Carga de Propuestas Iniciales de cada Ítems.

- **Planillas Auxiliares** (Planilla Auxiliar N° 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios; Planilla Auxiliar N° 2 "Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI"; y Planilla Auxiliar N° 2 "Composición de Cargas Sociales"): deberán ser acompañadas en forma obligatoria al momento de la presentación de las ofertas, no siendo subsanables la omisión de tal presentación. Deberá ser elaborada por cada ítem ofertado (En todos los casos, la legislación laboral, cuya observancia es obligatoria, deberá ser tenida en cuenta para el llenado de dichas planillas auxiliares).

Dada la naturaleza de la prestación de algunos lotes, aquí requeridos, de carácter permanente y no ocasional, el cálculo de la estructura de precios (Planillas Auxiliares), debe basarse por unidad de tiempo mensual, razón por la cual no se aceptarán ofertas que no prevean el pago al personal, en concepto de contraprestación, de salario mínimo legal de trabajos que se realicen efectivamente de lunes a viernes con carga horaria igual a 8(ocho) horas diarias. Solo en caso de trabajos que involucren jornadas diarias inferiores a 8 (ocho) horas la convocante podría aceptar la liquidación de las contraprestaciones bajo la modalidad de jornal.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA N° 2

En cuanto a la declaración de tributos vigentes (impuestos, tasas y contribuciones) los oferentes como mínimo deberán considerar en su estructura de precios el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta, las Contribuciones por uso del SICP, y otros vigentes que afecten a la materia.

En dichas planillas también se deberá reflejar todas las composiciones de las cargas sociales.

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** debidamente extendida (Monto, tiempo y condiciones exigidas). La Convocante verificará la coincidencia de los datos incluidos en el Sistema de SBE, correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta: N°___ de Póliza o de Cuenta Bancaria, fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria, etc.

- **Documentos que acrediten la identidad del oferente y/o existencia de la persona jurídica, y representación suficiente del firmante de la oferta**.

Oferentes Individuales. Personas Físicas.

Copia de Cedula de Identidad

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

a) un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

b) los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Oferentes en Consorcio.

Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.

Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

a) Un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

b) Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Coordinacion Unidad Operativa de Contratación

ADENDA Nº 2

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- En caso de Presentarse oferentes Consorciados la empresa líder deberá cumplir el 60% de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, mientras que el/los integrante/s deberán cumplir con al menos el 40%.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012, 2013 y 2014

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012, 2013 y 2014

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en años 2012, 2013 y 2014, no deberá ser negativo

(b) Experiencia y Capacidad Técnica.

- Copias de contratos ejecutados o facturación y recepciones finales de Servicio de Limpiezas de oficinas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- Experiencia mínima de 03 (Tres) años en la realización de los servicios de limpieza de edificios, demostrada a través de las copias de contratos o certificados presentados conforme a la fecha de la firma y vigencia de los mismos, con sus respectivas "Constancia Escrita de conformidad de los servicios prestados satisfactoriamente".

- **PARA EL LOTE 1**
- Certificado de Calidad ISO 9001 similar o superior;
- Constancia emitida por instituciones y/o organismos de pertenecer a grupos o ser miembro de programas de reciclados de residuos.
- Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- La empresa debe poseer seguro contra riesgos varios, que cubre las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados

MINISTERIO DE HACIENDA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

de la empresa.

(c) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a) Verificará registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del **SINARH,** el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

(d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.

- Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la Ley 4.558/2011 y el Decreto Reglamentario 9.649/12: En las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.
- A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados servicios de origen nacional a los servicios de mantenimiento y otros en general, cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya (inciso c artículo 3°).
- Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un servicio importado, ésta será comparada con la oferta más baja del servicio nacional, agregándole al precio total del servicio importado una suma equivalente al porcentaje establecido del 20% (veinte por ciento). Si en dicha comparación adicional, la oferta del servicio producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del servicio proveniente del extranjero
- En los precios comparativos de las ofertas de servicios nacionales e importados, se incluirán todos los costos del oferente y en igualdad de condiciones, de acuerdo con lo establecido en los términos del llamado de la entidad convocante.
- En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.
- A los fines de la aplicación del margen de preferencia mencionados, el oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
- La omisión de la presentación del documento correspondiente no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

(e) Criterios de desempate de ofertas

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Conforme a lo establecido en el Artículo 18°, inciso c) de la Resolución DNCP N° 1408/14, en los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el mejor precio.
- De persistir el empate habiendo aplicado el criterio anterior, se analizará el índice de liquidez de los mismos, y el que posea el mayor índice, será considerado como la mejor oferta para la adjudicación (en caso de consorcios, se considerará el de la empresa líder).
- De persistir el empate habiendo aplicado el criterio anterior, se procederá a evaluar la capacidad técnica de los oferentes considerando el promedio de facturación anual. Aquel que presente el mayor promedio de facturación será considerado para la adjudicación (en caso de consorcios, se considerará el 60% de la empresa líder y el 40% restante de los demás socios, conforme a lo establecido para la evaluación de consorcios del inciso b).

(f) Solicitud de muestras

- La firma adjudicada deberá proveer muestras de los insumos a ser utilizados conforme al requerimiento del comité de evaluación.

(g) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

- No aplica.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Todos los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones quedan invariables y sin modificación alguna.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OPERTIVA DE CONTRATACIONES

Martínez

LIC. NATALIA MARTÍNEZ
COORDINADORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN